



AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS

ANUNCIO de 9 de abril de 2019 sobre declaración de viabilidad de transformación urbanizadora Sector 5 "Urca Sierra de Olivos".

(2019080446)

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Solana de los Barros, en sesión ordinaria celebrada con fecha 3 de abril de 2019, acordó declarar la viabilidad de la transformación urbanizadora del Sector n.º 5 "Urca Sierra de Olivos" del Plan General Municipal vigente, instada por la Agrupación de Interés Urbanístico del citado sector, determinando como forma de gestión de la actividad de ejecución del planeamiento la gestión indirecta mediante el sistema de compensación, fijándose en el referido acuerdo plenario los criterios para el desarrollo de la eventual actuación.

En este sentido el Pleno de la Corporación adoptó acuerdo en el siguiente sentido:

"Primero. Declarar la viabilidad de la transformación urbanizadora de la Urca Sierra de Olivos (Sector 5), a instancia de la Agrupación de Interés Urbanístico Urca Sierra de Olivos, en la consideración de que la misma se adapta a la programación prevista por el Plan General Municipal, ajustándose su ámbito al mismo.

Segundo. Determinar como forma de gestión de la actividad de ejecución la de gestión indirecta por el sistema de compensación, significándose al respecto que los criterios orientativos para su desarrollo han de ajustarse a los fijados por el Plan General Municipal, así como los contenidos en los informes técnicos y el informe jurídico emitidos, con aceptación de los plazos indicados por la Agrupación de Interés Urbanístico Urca Sierra de Olivos, en su solicitud, en este sentido:

- Deberá corregirse el pequeño desfase tanto en la S total del ámbito como en la de las parcelas de uso residencial (+8 m²s).
- Deberá aportarse, conjuntamente con la presentación del Programa de Ejecución, tanto la conformidad del organismo titular de la carreta BA-001 al acceso planteado y a la ocupación de la zona de afección por ZV; la valoración de la monetarización de los 750 m²s destinados a equipamiento; informes de todas las compañías suministradoras de servicios básicos.

Tercero. Proceder a la publicación de la declaración de viabilidad de la transformación urbanizadora de la Urca Sierra de Olivos (Sector 5), en el Diario Oficial de Extremadura y en un periódico local de amplia difusión, a fin de que la última publicación sirva de fecha a partir de la cual computar el plazo de dos meses previsto en el artículo 126.2.a) de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadu-



ra —LSOTEX—, para la presentación del Programa de Ejecución junto con el resto de la documentación técnica, así como de las garantías y compromisos exigidos por la ley para asegurar el completo desarrollo de actuación. El simple transcurso de este plazo sin que se hubiere presentado en tiempo toda la documentación exigible, determinará la caducidad del sistema de compensación por ministerio de ley y sin necesidad de trámite ni declaración administrativa alguna.

Cuarto. Aceptar, según documentación previa a la Consulta de Viabilidad aportada, que el Aprovechamiento materializable sobre una de las parcelas correspondientes al 5 % de cesión al Ayuntamiento (20.2 o la que corresponda en el posterior proyecto de reparcelación), se destine íntegramente a vivienda sujeta a algún tipo de protección, asumiendo más m²t de lo que le correspondería a cambio de liberar de esta carga a la otra parcela que le corresponderá al ayuntamiento (resto del 5 %) y a la mayoría de propietarios, facilitando así la gestión y posterior desarrollo urbanístico.

Quinto. Notificar, asimismo, el presente acuerdo junto con los informes emitidos, a los interesados en el expediente y dar traslado del mismo al Área de Urbanismo de este Ayuntamiento”.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido al efecto en el artículo 10.3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura —LSOTEX—.

Solana de los Barros, 9 de abril de 2019. PD, El Primer Teniente de Alcalde, MIGUEL R. PIEDEHIERRO FONSECA.

COOPERATIVA DE ALQUILER DE MATERIAL Y CONSTRUCCIÓN S. COOP. L.

ANUNCIO de 30 de abril de 2019 sobre balance final de liquidación.
(2019080598)

A los efectos legales oportunos se hace público que la Asamblea General de la Sociedad celebrada el día 22 de abril de 2019, con carácter extraordinario y universal, se aprobó previa censura por el órgano de intervención y por unanimidad el siguiente balance final de liquidación: